

ESTADO No. 0016

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **28 de febrero de 2020**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18393	CEMENTOS ARGOS S.A.S..	27/02/2020	102	<p>INFORMAR a la sociedad titular de la Licencia de Exploración N° 18393 que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 18393, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 023 de fecha 11 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, se procede a correr traslado y oficiar a la Alcaldía de Turbaco, del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 011 de fecha; 11/02/2020, frente a las No Conformidades encontradas dentro del título minero de la referencia, a fin de que, proceda a suspender inmediatamente todas las labores mineras (ilegales) del título minero.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, se procede a correr traslado y oficiar a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 023 de fecha; 11/02/2020, frente a las No Conformidades encontradas dentro del título minero de la referencia, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.</p> <p>RECORDARLE a la sociedad titular de la licencia de exploración de la referencia que debe dar cabal cumplimiento al decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto" y demás normas concomitantes.</p>



2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IH6-15511	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	27/02/2020	103	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N°IH6-15511 como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IH6-15511, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 046 de fecha 17 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que la Licencia Ambiental o el certificado del trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDARLE a la sociedad titular de la CONTRATO DE CONCESIÓN de la referencia que debe dar cabal cumplimiento al decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto" y demás normas concomitantes.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HD3-091	GRAVITRANS S.A.	27/02/2020	104	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° HD3-091 como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HD3-091, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 036 de fecha 12 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ORDENAR la suspensión inmediata de las Labores de explotación que realiza el titular del contrato de concesión No. HD3-091, por fuera del área autorizada por la Licencia Ambiental.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a allegar el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2019 con su correspondiente soporte de pago; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el Artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que proceda a allegar la reposición de la Póliza Minero Ambiental; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente</p>



						<p>día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el Artículo 112 literal g) de la Ley 685 de 2001, por el incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, se procede a correr traslado y oficiar a la Alcaldía de Repelón, del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 032 de fecha; 12/02/2020, frente a las No Conformidades encontradas dentro del título minero de la referencia, a fin de que, proceda a suspender inmediatamente las labores mineras por fuera del área autorizada en la licencia ambiental del título minero.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, se procede a correr traslado y oficiar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 032 de fecha; 12/02/2020, frente a las No Conformidades encontradas dentro del título minero de la referencia, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HD3-091, que mediante AUTO No. 431 del 9 de mayo de 2019 le fueron realizados requerimientos bajo Apremio de Multa, en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 036 de fecha 12 de febrero de 2020, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos (instrucciones técnicas), por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-09002X	GABRIEL MONTOYA DE VIVERO	27/02/2020	105	<p>3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero N° ICQ-09002X, fue emitido el Informe de Visita N° 0044 de 17 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>3.2. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N° ICQ-09002X, que no puede realizar labores de Construcción y Montaje y/o explotación hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos</p>

						y obras aprobado por la Autoridad Minera, y la respectiva Licencia Ambiental expedida por la Autoridad Competente so pena de incurrir en causal de caducidad.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-14051	DAVID NASSAR MOOR Y OTROS.	27/02/2020	106	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° JD4-14051 como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JD4-14051, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 036 de fecha 12 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>REQUERIR a los titulares minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que la Licencia Ambiental o el certificado del trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDARLES a los titulares de la CONTRATO DE CONCESIÓN de la referencia que debe dar cabal cumplimiento al decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto" y demás normas concomitantes.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCG-112	AGREGADOS ARGOS S.A.S.	27/02/2020	107	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° HCG-112 como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HCG-112, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 031 de fecha 12 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que la Licencia Ambiental o el certificado del trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDARLE a la sociedad titular de la CONTRATO DE CONCESIÓN de la referencia que debe dar cabal cumplimiento al decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto" y demás normas concomitantes.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RF2-09141	OTERCO LTDA.	27/02/2020	108	<p>INFORMAR a la sociedad titular de la CONTRATO DE CONCESIÓN N° RF2-09141 que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. RF2-09141, fue emitido el Informe</p>

						<p>de Visita de Fiscalización Integral No. 041 de fecha 12 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente las actividades del cronograma del programa mínimo exploratorio presentado con la propuesta de contrato de concesión; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDARLE a la sociedad titular de la CONTRATO DE CONCESIÓN de la referencia que debe dar cabal cumplimiento al decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto” y demás normas concomitantes.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBS-09291	AMD INGENIEROS S.A.S Y MANUEL DAVID DE LA CRUZ ESCORCIA	27/02/2020	109	<p>INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 43 del 13 de febrero del 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-14052X	ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT - HERNANDO JOSE CANTILLO GUSMAN - DAVID NASSAR MOOR	27/02/2020	110	<p>INFORMAR a los titulares mineros que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>INFORMAR a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 37 del 12 de febrero del 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	15823	CEMEX COLOMBIA S.A.	27/02/2020	111	<p>INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero N° 15823, fue emitido el Informe de Visita N° 0033 de 12 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>REQUERIR al titular minero para que cumpla con las medidas a aplicar establecidas en el Acta de</p>

						<p>Fiscalización Integral de fecha 04 de febrero de 2020; los cuales se contabilizaran a partir del día hábil siguiente a su suscripción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>realizar la extracción del mineral como se indica en el PTI aprobado.</i> • <i>perfilar el talud en el frente de explotación dándole la inclinación como se indica en el PTI aprobado.</i> <p>El titular deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos según los plazos otorgados en el acta.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELN-082	CEMENTOS ARGOS S.A.	27/02/2020	112	<p>INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ELN-082, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 30 de fecha 12 de Febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-435	NICOLAS RODRIGO GOMEZ GIRALDO	27/02/2020	113	<p>INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 0-435, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 049 de fecha 18 de Febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-080613	CONSTRUCTORA MONTECARLO VÍA S.A.S	27/02/2020	114	<p>INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ICQ-080613, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 059 de fecha 19 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que mantenga el área de taller aseado y control con los vertimientos de líquidos a la superficie, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 059 de fecha 19 de Febrero de 2020, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la perfilación del talud del frente de explotación activo, debido a que la inclinación del mismo se encuentra negativo, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Visita</p>

						<p>de Fiscalización Integral No. 059 de fecha 19 de Febrero de 2020, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GER-122	G.M ARENAS Y TRANSPORTES S.A.S, RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S	27/02/2020	115	<p>INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero N° GER-122, fue emitido el Informe de Visita N° 0042 de 13 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ORDENAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N° GER-122, suspender de manera inmediata todo tipo de labores (exploración construcción y montaje o explotación) llevadas en las coordenadas N 1679300 E 923510 altura 21 metros ya que están por fuera del área concesionada.</p> <p>INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N° GER-122, que el Incumplimiento o cambios en el método de explotación evidenciado en campo con relación a lo aprobado en el PTO o PTI (número y ubicación de frentes y/o bocaminas, beneficio y transformación) son causales de caducidad, y posterior terminación del título minero.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las siguientes conclusiones y recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0042 de 13 de febrero de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>implementar el control de ingreso y salida del personal de la mina.</i> • <i>ajustarse a la geometría y al método de explotación que fue aprobado en el PTO, toda vez que no ha dado cumplimiento a lo requerido en la visita de fiscalización anterior.</i> • <i>implementar del plano de riesgos actualizados.</i>

						<p>El titular deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, se procede a correr traslado y oficiar a la alcaldía Municipal de Santo Tomas, Policía Nacional, Corporación Autónoma del Atlántico, Fiscalía, del acta de visita llevada a cabo el día 07 de febrero de 2020 y del informe de la visita de Fiscalización PARCAR-GER-122 de fecha 13 de febrero de 2020, frente a la explotación ilegal encontradas dentro del título minero N° GER-122, en las coordenadas N 1679300 E 923510 altura 21 metros, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09366	LADRILLERA COSTA CARIBE S.A.S.	27/02/2020	116	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión N° OG2-09366 que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. OG2-09366, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 029 de fecha 11 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente 1. Mapa fotogeológico, 2. Perfiles por transectas y 3. estudio hidrogeológico.; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDARLE a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que debe dar cabal cumplimiento al decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto" y demás normas concomitantes.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KIT-14461	JOHAN ALBERTO RIVERA SERRAZOLA	27/02/2020	117	<p>INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero No. KIT-14461, fue emitido el Informe de Visita N° 0048 de 17 de Febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGS-08421	AGM DESARROLLOS S.A.S.	27/02/2020	118	<p>INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero No. QGS-08421, fue emitido el Informe de Visita N° 0040 de 12 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

						<p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las siguientes conclusiones y recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización PARCA-0040 de 12 de febrero de 2020:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SOCIALIZACIÓN (Primera Anualidad) <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Realizar contactos con la comunidad y enfoque Social. 2. CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA (Primera Anualidad) <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Perfiles geológicos por transectas 3. ESTUDIOS GEOTÉCNICOS HIDROLÓGICOS E HIDROGEOLÓGICOS (Segunda Anualidad) <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Estudio geotécnico 3.2. Estudio hidrológico 3.3. Estudio hidrogeológico <p>El titular deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos tomados de campo so pena de proceder a imponer las sanciones correspondientes.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FL3-082	GRES CARIBE S.A.	27/02/2020	119	<p>INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FL3-082, fue emitido el Informe de Visita N° 0034 de 34 de Febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EI3-131	NOHEMY ESTER FRITZ DE BULA	27/02/2020	120	<p>SE RECOMIENDA a la beneficiaria del título minero dar cumplimiento al decreto 2222 de 1993, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 047 del 17 de febrero del 2020.</p> <p>SE RECOMIENDA a la beneficiaria del título minero mantener planos de labores impresos y actualizados, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No.</p>

						047 del 17 de febrero del 2020. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA , a la beneficiaria del título minero de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que presente informe o plan de mejoramiento (Instalar señalización en el frente de explotación; Perfilar talud erosionado en el frente de explotación) de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 047 del 17 de febrero del 2020, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a la beneficiaria del título minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 047 del 17 de febrero del 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0120C1	DANIEL ALFONSO ROLDAN - DARIO GALLO MEDINA	27/02/2020	121	INFORMAR a los beneficiarios del título minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 51 del 18 de febrero del 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-081	YESENIA BERTILIA WEHDEKING Y MIRIAN ESTHER FONTANVO	27/02/2020	122	INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GIT-081 , fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 054 de fecha 18 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR al titular minero que por la información suministrada del Señor Ismael Tafur Ramírez que acompañó la visita manifestó que los trabajos de explotación están suspendidos desde el mes de diciembre del 2019. REQUERIR . Al titular minero bajo Apremio de Multa , de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con señalizaciones técnicas e informativas en el área del título (frente de explotación, vía de acceso, velocidad permitida, zona de acopio, parqueadero), de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 054 de fecha 18 de Febrero de 2020, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación

						<p>del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21830	DARÍO GALLO MEDINA Y DANIEL ALFONSO ROLDAN ESPARRAGOZA	27/02/2020	123	<p>INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero N° 21830, fue emitido el Informe de Visita N° 0053 de 18 de Febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08016	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	27/02/2020	124	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° ICQ-08016 como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ICQ-08016, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 058 de fecha 19 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que la Licencia Ambiental o el certificado del trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDARLE a la sociedad titular de la CONTRATO DE CONCESIÓN de la referencia que debe dar cabal cumplimiento al decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto" y demás normas concomitantes.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija **28 de febrero de 2020**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA